

19 de marzo de 2026

Dirigido a:  
Policía Nacional de Colombia y demás autoridades competentes

#### Objeto de la autorización

Bancolombia S.A., en su calidad de entidad financiera acreedora y/o titular de derechos derivados de contratos de leasing, otorga autorización expresa para que los vehículos inmovilizados o capturados en el marco de procesos ejecutivos y procesos abreviados de restitución de bien mueble (leasing) adelantados por la entidad, sean trasladados y dejados bajo custodia en parqueaderos aliados autorizados.

#### Ámbito de aplicación

La autorización aplica a los procedimientos realizados por las autoridades competentes en cumplimiento de órdenes judiciales de captura, inmovilización o restitución, y tiene como finalidad garantizar la adecuada custodia, trazabilidad y control de los vehículos objeto de dichas medidas.

#### Parqueaderos autorizados

Los vehículos deberán ser trasladados exclusivamente a los siguientes parqueaderos, con los cuales existe vínculo contractual vigente:

SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S –  
SIA

- NIT: 900.272.403-6
- Teléfonos: 304 457 9230 – 302 343 8537
- Correo: asistencia@siasalvamentos.com

CAPTUCOL S.A.S.

- NIT: 901.818.592-9
- Teléfonos: 310 576 8860 – 301 519 7824
- Correo: convenios@captucol.com.co

#### Finalidad y alcance

Esta autorización busca evitar el traslado a parqueaderos no autorizados, asegurar la correcta administración de los bienes y facilitar la ejecución de las decisiones judiciales, sin afectar las competencias propias de las autoridades intervinientes.

Agradecemos de antemano el apoyo brindado para la correcta ejecución de las órdenes judiciales y la aplicación de la presente autorización.

Cordialmente,

BANCOLOMBIA S.A.